



MINISTERIO DE AGRICU

DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019 19 SEP 2019

( 00235 )

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a hogares conformados por población rural, con cargo a la Bolsa Nacional, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca”

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 1 de la Resolución 96 de 2018 modificada por el artículo 1 la Resolución 381 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1. del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, establece los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.13 del mencionado Decreto, establecieron el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico en la suma de hasta dieciséis (16) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV y para la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio en la suma de hasta cincuenta y cinco (55) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, sin incluir el costo de transporte de materiales. Los SMMLV mencionados corresponden a los del año 2018 de acuerdo con las Resoluciones 000178 y 000498 de 2018.

**Continuación de la Resolución** *“Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda, a hogares conformados por población rural, con cargo a la Bolsa Nacional, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca”*

Que las Entidades Oferentes se han comprometido a efectuar el aporte de transporte establecido en el artículo 2.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1071 de 2015, para cada uno de los subsidios que sean condicionalmente asignados en la presente Resolución.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del citado Decreto señaló: *“La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios.”*

Que así mismo, el precitado artículo indicó: *“En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa.”*

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda.

Que la Resolución 000178 de 2018 *“Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución 000498 de 2018 *“Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018”*, establece en su artículo 3 la redistribución municipal de la Bolsa Nacional de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie.

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda, a hogares conformados por población rural, con cargo a la Bolsa Nacional, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales informó a los municipios priorizados, que el 24 de abril de 2018 se iniciaba la apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares beneficiarios del programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2018.

Que el día 7 de junio de 2018 se culminó la convocatoria para que las Entidades Oferentes realizaran la inscripción de los potenciales hogares beneficiarios en la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales en atención al Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, efectuó el proceso de evaluación de la información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de validar los hogares que acreditaron el cumplimiento de los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural en especie, a los hogares beneficiados con el programa de vivienda de interés social y prioritario rural para la vigencia 2018, encontrándose facultado para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que respecto a los subsidios otorgados FIDUAGRARIA S.A., actuará como operador para la administración y ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 20180472.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Otorgamiento para mejora de vivienda.** Otórgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a los siguientes hogares conformados por población rural, con cargo a la Bolsa Nacional, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1. del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

ITEM	ORDEN CALIF.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
------	--------------	--------	-------------------	--------------	-----------

**Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda, a hogares conformados por población rural, con cargo a la Bolsa Nacional, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"**

1	1	29110046	MARTHA ELVIRA SALAMANCA MARTINEZ	Valle del Cauca	Cali
2	1	6055495	VICTOR MARIO CLAVIJO	Valle del Cauca	Cali
3	1	1434330	DEMETRIO HOYOS HOYOS	Valle del Cauca	Cali
4	1	14989610	JESUS GOMEZ BERDUGO	Valle del Cauca	Cali
5	2	31241677	LUZ MARIA HOYOS DE GALINDEZ	Valle del Cauca	Cali
6	2	16616435	JAIME MUÑOZ ZUÑIGA	Valle del Cauca	Cali
7	3	38973011	YASMINA OCAMPO DE CARVAJAL	Valle del Cauca	Cali
8	3	2455610	EDGAR RUIZ	Valle del Cauca	Cali
9	4	6479995	GONZALO DE JESUS RIVERA RICO	Valle del Cauca	Cali
10	5	94542860	YONATHAN HURTADO MARTINEZ	Valle del Cauca	Cali
11	5	4622363	EPIFANIO GOMEZ RENGIFO	Valle del Cauca	Cali
12	6	2455569	CELSO HERNANDEZ	Valle del Cauca	Cali
13	7	16633153	ALBERTO PERAFAN MUÑOZ	Valle del Cauca	Cali
14	8	29036347	ISAURA SALAMANCA MARTINEZ	Valle del Cauca	Cali
15	9	2405336	GABRIEL CHITO ANACONA	Valle del Cauca	Cali
16	9	27140795	LIGIA RAMIREZ PEREZ	Valle del Cauca	Cali
17	9	2400179	JOSE IGNACIO SALAMANCA MARTINEZ	Valle del Cauca	Cali
18	10	14635356	OSCAR ANDRES CARDONA MUÑOZ	Valle del Cauca	Cali
19	11	93117159	LUIS ALFONSO TIQUE	Valle del Cauca	Cali
20	11	16604901	ARBEBY RUIZ RUIZ	Valle del Cauca	Cali
21	11	25494777	MARIA DEL ROSARIO RUIZ	Valle del Cauca	Cali
22	11	2455534	LEONEL RUIZ RUANO	Valle del Cauca	Cali
23	11	6257039	JAIRO GOMEZ RUIZ	Valle del Cauca	Cali
24	11	38996225	ASCENSION PEÑA DE BRAVO	Valle del Cauca	Cali
25	12	16756216	LAURENTINO CAMPO	Valle del Cauca	Cali
26	1	25404314	MARIA SANTOS PEREZ PAREDES	Valle del Cauca	Dagua
27	2	34546596	ERMILA QUILINDO	Valle del Cauca	Dagua
28	3	66910442	ANGELA ADRIANA CASTRO HIPIA	Valle del Cauca	Dagua
29	4	6246760	ELIODORO LABRADA PALOMINO	Valle del Cauca	Dagua
30	4	29414147	MELBA MOTATO	Valle del Cauca	Dagua
31	1	76235612	HERSAIN CRUZ TALAGA	Valle del Cauca	Florida
32	2	66901619	MIPAZ ORTIZ MARIA ELVIA	Valle del Cauca	Florida
33	3	16895896	FRANKI BELTRAN	Valle del Cauca	Florida
34	4	76235566	ERAMOS ANTONIO TROCHEZ BECA	Valle del Cauca	Florida
35	1	6444210	NESTOR MARINO DOSMAN GARCIA	Valle del Cauca	Roldanillo
36	2	66873208	GLORIA NANCY RIOS SOTO	Valle del Cauca	Roldanillo
37	3	66872629	LUZ ADELA NARANJO LOTERO	Valle del Cauca	Roldanillo
38	4	29769337	LIA ISABEL CHAVES CARRILLO	Valle del Cauca	Roldanillo
39	4	66702886	ROSA MENFIS CARDONA LOZADA	Valle del Cauca	Roldanillo
40	5	1113779446	MARTHA LILIANA CARMONA	Valle del Cauca	Roldanillo
41	5	29781224	GLADIS MAYOR DE DOSMAN	Valle del Cauca	Roldanillo
42	6	2401002	ARCADIO PERLAZA	Valle del Cauca	Roldanillo
43	6	6444006	EMILIO CASTRO GARCIA	Valle del Cauca	Roldanillo

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda, a hogares conformados por población rural, con cargo a la Bolsa Nacional, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"

44	7	16547603	JOSE MIGUEL RIVEROS GUERRERO	Valle del Cauca	Roldanillo
45	7	16554475	LIDIER ALEXANDER LOAIZA CASTILLO	Valle del Cauca	Roldanillo
46	8	24660498	GLORIA ROCÍO GRISALES BETANCUR	Valle del Cauca	Roldanillo
47	9	6488678	LEONEL SARRIA GOMEZ	Valle del Cauca	Roldanillo
48	9	4523320	LUIS ERASMO SALCEDO SALCEDO	Valle del Cauca	Roldanillo
49	10	9497449	MIGUEL ANGEL PINILLA DELGADO	Valle del Cauca	Roldanillo
50	10	29900531	LUZ ESTELLA MARTINEZ TAMAYO	Valle del Cauca	Roldanillo
51	10	24684232	GILMA RUTH ZULUAGA GONZALES	Valle del Cauca	Roldanillo
52	11	16552104	GRATINIANO ORDOÑEZ HORTUA	Valle del Cauca	Roldanillo
53	11	17169614	JULIO CESAR LOZANO GARCIA	Valle del Cauca	Roldanillo
54	11	94369372	GREGORIO FABIO BILLERMO OROZCO	Valle del Cauca	Roldanillo
55	11	29770883	ANA CARDINA TORRES	Valle del Cauca	Roldanillo
56	12	6437923	LUIS JESUS PEREZ BARON	Valle del Cauca	Roldanillo
57	12	2483181	ANTONIO GUARIN	Valle del Cauca	Roldanillo
58	12	29779536	ISABAE PADILLA OSORIO	Valle del Cauca	Roldanillo
59	12	16549708	JOSE LUIS VELEZ ZULUAGA	Valle del Cauca	Roldanillo
60	1	38791941	LUZ AMPARO GUTIERREZ CASTRILLÓN	Valle del Cauca	Tuluá
61	2	66714275	LILIA AGUIRRE AGUIRRE	Valle del Cauca	Tuluá
62	3	66718361	LUZ BELIA TRIANA LONDOÑO	Valle del Cauca	Tuluá
63	4	66710619	MARIA LUZ ANGELA CANO TEJADA	Valle del Cauca	Tuluá
64	5	31202097	MARIA ISABEL TABARES MARIN	Valle del Cauca	Tuluá
65	5	66722799	MARIA NANCY ALVAREZ MEJIA	Valle del Cauca	Tuluá
66	6	94367212	MANUEL SALVADOR CASTAÑO CIFUENTES	Valle del Cauca	Tuluá
67	7	94391278	ALEXANDER SANCHEZ ORTIZ	Valle del Cauca	Tuluá
68	7	29881126	BLANCA CECILIA MONTAÑO VALENCIA	Valle del Cauca	Tuluá
69	7	1116254441	MÓNICA LUCIA ORREGO MENDOZA	Valle del Cauca	Tuluá
70	8	41890702	MARIA ESTER PATIÑO ALVAREZ	Valle del Cauca	Tuluá
71	9	6458381	EDGAR VICENTE MURILLO VELASQUEZ	Valle del Cauca	Tuluá
72	10	38792063	OLGA NELLY GALLEGU PULGARIN	Valle del Cauca	Tuluá
73	10	29535602	GLORIA STELLA TROCHEZ CUNDA	Valle del Cauca	Tuluá
74	11	66722038	LUZ ANGELA GARCIA FORERO	Valle del Cauca	Tuluá
75	11	29866946	NELLY GOMEZ	Valle del Cauca	Tuluá
76	11	1033650003	LUZ IDALIA OSORIO ORTIZ	Valle del Cauca	Tuluá
77	12	9820050	JESUS ANTONIO CASTRO ESCARRAGA	Valle del Cauca	Tuluá
78	12	52210190	MARIA IRINA LERMA	Valle del Cauca	Tuluá
79	13	31202542	MARIA FRANQUELINA CASTAÑO CIFUENTES	Valle del Cauca	Tuluá
80	13	1113307947	MADYELLY VELASCO ARIZA	Valle del Cauca	Tuluá
81	14	94393339	JUAN PABLO ESCOBAR OSORIO	Valle del Cauca	Tuluá
82	14	6507527	CARLOS JULIO MONTENEGRO VARGAS	Valle del Cauca	Tuluá
83	14	4480506	LUIS ANIBAL PARRA HERNANDEZ	Valle del Cauca	Tuluá
84	14	1290207	ALFONSO ZULUAGA LOAIZA	Valle del Cauca	Tuluá

**PARÁGRAFO.** La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio y de mejoramiento de vivienda, a hogares conformados por población rural, con cargo a la Bolsa Nacional, en varios municipios del Departamento de Valle del Cauca"

hogares para inicial la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

**Artículo 2. Notificación.** Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes y/o Promotoras de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

**Artículo 3. Publicación del listado de beneficiarios.** Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015 y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

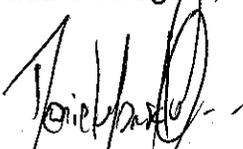
**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar la presente resolución a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuaria – FIDUAGRARIA S.A., quien actúa como operador para la administración y ejecución de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 SEP 2019



**DANIEL MONSALVE ORTIZ**

Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz, Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Carlos Velasquez, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Ivan Elizalde, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
Revisó: Giovanni Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gisela Trujillo, Oficina Asesora Jurídica